

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

484 -2015-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 2 7 MAYO 2015

VISTOS:

El Oficio N $^{\circ}$ 158-2015–DE-HSR-AND de fecha 01de abril del 2015-Reg. 5613, Resolución Ejecutiva Regional Nro.048-2015-GR.APURIMAC/PR del 15 de enero del 2015, Opinión Legal Nro.263-2015-GRAP/08.DRAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante Oficio Nro.158-2015-DE-HSR-AND de fecha 01 de abril del 2015, solicita rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro.048-2015-GR-APURIMAC/PR de fecha 15 de enero del año 2015, por la que se da por concluido la designación del Médico Noe Rosalío ALTAMIRANO ROJAS y se designa a la Medico Vanessa Luz ECHEVARRIA MENDOZA como Directora Ejecutiva del "Hospital Docente Hugo Pesce Pesceto", habiendo observado esta última denominación en vista de que no corresponde a las modificaciones de los documentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud-Apurímac.

Que, en fecha 21 de setiembre del año 2012, mediante Ordenanza Regional Nro.022-2012-GR-APURIMAC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Salud, asimismo mediante Resolución Directoral Nro.732-2013-DG-DIRESA se aprueba el reordenamiento y actualización de los cargos del cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud Apurímac en cuyo Organigrama Estructural persuade la nomenclatura de: HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, que depende de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

Que, el TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa CAPÍTULO I Revisión de Oficio Artículo 201, respecto a la Rectificación de errores, en su numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, refiere, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.













GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley N" 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nro.048-2015-GRAPURIMAC/PR de fecha 15 de enero del año 2015, en aplicación de Art.201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, debiendo decir en la parte resolutiva tanto en su artículo primero y segundo HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS en vez de "Hospital Docente Hugo Pesce Pescetto" de Andahuaylas.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente al Hospital Sub Regional de Andahuaylas y demás estamentos administrativos en mérito al Art.16 y Ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE







MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164 consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac